

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 395

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la ley orgánica Provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el lunes día 15 de los corrientes, á las once de su mañana, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Redacción, discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1896-97.
- 2.º Revisión de los acuerdos interinamente adoptados por la Comisión provincial.
- 3.º Nombramiento de Médico civil vocal de la Comisión mixta de reclutamiento.
- 4.º Formación de terna para proveer la plaza de Contador de fondos provinciales.

Tarragona 6 de Febrero de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 396

Minús

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Francisco de Asís Maduell y Roig, vecino de Constantí, se ha registrado una mina de sulfato de barita con el nombre de «Teresa», al sitio nombrado del Rio de Prades, término municipal de Vilanova de Prades y tierras del llamado

Cayetano de Vilanova de Prades, que lindan á Norte con tierras de Sebastian de Vilanova de Prades, á Sud con el llamado Ros de Prades, á Oeste con Juan y Villalta y por Sud Este con el Rio de Prades.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Sud Oeste de una caseta que hay en dicha propiedad. Desde este punto de partida y en dirección Sud se medirán 40 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se pondrá la 2.ª, desde ésta en dirección Norte se medirán 500 metros y se pondrá la 3.ª, desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros y se pondrá la 4.ª, desde ésta en dirección Sud se medirán 600 metros y se pondrá la 5.ª, desde ésta en dirección Este se medirán 100 metros y se pondrá la 6.ª, y desde ésta en dirección Norte se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 4 de Febrero de 1897.—Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 397

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE TARRAGONA

Edicto

Ignorando esta Junta provincial la residencia de D. Alejandro Miguel Alegre nombrado por la Dirección general en virtud de concurso Maestro Auxiliar de la Escuela superior de niños de Reus, con el sueldo de 1.375 pesetas, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del interesado y á los efectos de la Real orden de 23 de Abril de 1864. Dicho título obra diligenciado en la Secretaría de esta Corporación.

Tarragona 5 de Febrero de 1897.—El Gobernador, Presidente, Antonio Gálvez y González.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 398

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á la Gaceta de Madrid correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del día 20 del actual hagan efectivos los mismos por sí ó por persona que les represente; en la inteligencia que si transcurre dicho día sin que así lo hayan verificado se procederá á la realización de los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 5 de Febrero de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo de este año, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Miguel Sampietro y Sasire, hijo de José Sampietro Rafales y de Antonia Sastre y Suñé, todos de ignorado paradero, se le cita para la rectificación del alistamiento y á fin de que el día 13 del corriente mes, fecha en que debe dejarse ultimado, comparezca á alegar las reclamaciones que le asistieren; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para los efectos de lo dispuesto en la ley, se le cita á la vez para el acto del sorteo que tendrá lugar el día 14 del actual, á las siete de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento.

Villalba 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Rafael Domenech.

Núm. 400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, se hace saber por medio del presente edicto á todos los contribuyentes cuyas fincas hubiesen sufrido alteración podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos hasta el día 28 de Febrero próximo.

Suplico á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Ametlla, Rasquera y Tivisa, lo hagan público en sus localidades con el fin de que lleguen en conocimiento de sus administrados.

Perelló 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

Núm. 401

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoñer

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98, se hace público por medio del presente anuncio para que todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten á manifestarlo por medio de documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Febrero.

Almoñer 28 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel Gassull.

Núm. 402

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97, y habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que consideren justas.

Cherta 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 403

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado el reparto municipal de arbitrios extraordinarios de esta villa para el presente ejercicio de 1896-97, sobre las especies no gravadas en el impuesto de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días hábiles, desde el siguiente al que se reciba el Boletín oficial en el que se halle inserto el edicto, para que puedan enterarse y presentar las reclamaciones que sean justas, y pasados que sean no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Juan Alco-verro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este pueblo relativas á los ejercicios de 1889-90, 1890-91, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el término de quince días, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Bot 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Morelló.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, los contribuyentes del mismo que hayan sufrido alteración en su riqueza pueden presentar las solicitudes acompañadas de los documentos que lo acrediten, en la Secretaría del Ayuntamiento, los quince días siguientes al de la presente publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Irlas 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Solanes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Prades 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, Salvador Masgoret.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y el recuento de la ganadería para el próximo año económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Benifallet 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Domingo Vallespi.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Febró 31 de Enero de 1897.—El Alcalde, Estéban Martorell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria y el recuento de la

ganadería para el próximo año económico de 1897-98, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Calafell 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Wenceslao Gibert.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el presente año económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Milá 1.º de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Ferré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Hallándose terminado por la Junta repartidora de este distrito municipal para el año económico de 1897-98 el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, para cuantos deseen enterarse y producir las reclamaciones que se consideren justas, y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arboli 30 de Enero de 1897.—El Alcalde, Miguel Martorell.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que crean procedentes.

Dosaiguas 4 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Escolar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha en méritos del juicio ejecutivo pendiente á instancia de D.ª Josefa Clavell Palé, de esta vecindad, en nombre propio y como representante legal de sus hijas menores, contra D. José Cañellas Casals, propietario, de esta misma vecindad, cuyo actual paradero se ignora, se requiere á éste al pago de la cantidad de seis mil pesetas, sus intereses al seis por ciento anual vencidos desde veinte y dos de Julio del año próximo pasado y costas causadas que está adeudando á dichas menores y á D.ª Abilia Torres Tuset, como habientes derecho de D. Francisco Tuset Ximenes; haciéndose saber al propio tiempo á dicho demandado que en primero del actual y á la seguridad de dicha suma, intereses vencidos y que vencieren y costas causadas y que se causen hasta su completa solución, se trabó embargo sobre la especial hipoteca ó casa número doce de la Plaza del Aceite, de esta ciudad, y una pieza

de tierra de extensión nueve jornales estadísticos, sita en este término municipal y partida «Comellá del Moro», sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del expresado D. José Cañellas, y por ello se le cita también de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere; con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

REQUISITORIA

Don José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilabella de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis por el cupo de aquel pueblo, Juan Armengol Montserrat, hijo de Juan y de Francisca, natural de Vilabella, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca ancha, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción clara, estatura un metro quinientos cincuenta y seis milímetros y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Armengol Montserrat, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Miguel Ballesté.

REQUISITORIA

Don José Ferrer Portell, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, número cuarenta y seis, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilallonga de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, por el cupo de aquel pueblo Juan Barberá Claramunt,

hijo de Antonio y de Francisca, natural de Vilallonga, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á cuerpo activo en veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz agujaña, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, producción buena, estatura un metro quinientos ochenta milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Barberá Claramunt, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, número cuarenta y tres, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—José Ferrer Portell.—Por su mandato, el Cabo Secretario, Miguel Ballesté.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

EDICTO

Don Rafael Solá Lafon, Presidente del Sindicato de riegos de los Prados de Amposta.

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria los regantes de esta comunidad el domingo 21 de los corrientes, se convoca á los señores que tengan derecho de asistir á la misma para las nueve de la mañana del expresado día, en el local ocupado por las Escuelas de instrucción primaria de esta villa. Si según lo prevenido en el art. 8.º de las Ordenanzas de este Sindicato, no pudiera celebrarse la Junta en dicho día por no asistir las dos terceras partes de interesados que determina el art. 10, tendrá lugar definitivamente el domingo siguiente 28 del actual, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de concurrentes, como dispone el art. 9.º de las mismas Ordenanzas.

Las listas electorales para el presente año quedan expuestas al público en esta Secretaría, desde el día de hoy al de la Junta general, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones debidamente justificadas se presenten acerca de las mismas.

Amposta 1.º de Febrero de 1897.—El Presidente, Rafael Solá.